



Río Cuarto, 8 de abril de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente N° 144935 y las notas elevadas por el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de Comisión de Servicios y autorización para salir del país, presentada por las docentes del mencionado Departamento; y

#### CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón de que, docentes del Departamento de Lenguas viajarán a Madrid, España, para asistir al "Congreso Conferencia Internacional sobre Psicología del Aprendizaje de Lenguas", ello entre el 13 y el 19 de mayo de 2024.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" a las Profesoras: **Silvana Yanina PONCE** (DNI N°: 26.423.275), **María Inés VALSECCHI** (DNI N°: 16.731.610), **María Celina BARBEITO** (DNI N°: 18.204.074) y Adelina **SÁNCHEZ CENTENO** (D.N.I. N° 27.845.214), docentes del Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quienes viajarán a España, ello entre los días **13 al 19 de mayo de 2024**, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a las docentes del Departamento de Lenguas (5-59), consignadas en el Artículo precedente, a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que las docentes mencionadas en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual deberá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 174/2024  
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 15 de abril de 2024 a las 11:40:08

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-174\_24 LCGH Comision de Servicios PONCE VALSECCHI BARBEITO y SANCHEZ Lenguas Espana 1 [7e88f0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas